



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1213

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Personas inscritas en el sistema alerta social Ciudad de México” “SAS CDMX” 4
- ◆ Segundo Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las *Reglas de operación del “Programa de comedores para el bienestar en la Ciudad de México 2023”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022 9

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 11

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación modificadas del programa social “Beca de asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro” 2023 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social “Casa de emergencia para las mujeres víctimas de violencia”*, para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 6 de marzo de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 14

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/20/2023 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado, en versión digitalizada el Manual de Contabilidad de la Fiscalía 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-029-2023 a 30001118-031-2023.- Convocatoria 012-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo cruces seguros, ampliación del camellón, así como el mejoramiento de calles 31

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 432/2023 (tercer publicación) 35
- ◆ Jurisdicción Voluntaria Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 2082/2022 (tercer publicación) 40
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 768/ 1986 (primer publicación) 41
- ◆ **Aviso** 42



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

Maestra Margarita Saldaña Hernández, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, apartado A, bases I, V, párrafos primero y segundo y VI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1, 4 y 5, 11, apartado C, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, fracción XI y 12, fracción VIII, apartado B, numerales 1 y 3, fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y II, 4, 5, 16, 20, fracciones VI y XI, 21, 29, fracción VIII, 30, 32, 35, fracciones I y IV, 36, fracciones I y II, 40, 67, 128 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México; 3, fracción XXIII, 11, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 970, de fecha 31 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de marzo de 2023, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Casa de Emergencia para las Mujeres víctimas de Violencia”, para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1058.

Que es pertinente brindar claridad a la ciudadanía para un correcto entendimiento de las reglas de operación de los programas sociales a ejecutarse por la Dirección Ejecutiva Derechos Humanos e Igualdad de la Alcaldía Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

Que en fecha 22 de agosto de 2023, el Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional, de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, informó la aprobación de las modificaciones del Programa Social “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia”, Acuerdo No. COPLADE/SE/IV/06/2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CASA DE EMERGENCIA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”, A CARGO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EL 6 DE MARZO DE 2023, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se **modifican** los apartados, **3.2.1 Las causas centrales del problema social, 3.2.2 Los efectos centrales, 3.2.5 Justificación, 4.1 Objetivo general, 5.1 Población objetivo, 5.2 Población beneficiaria, 5.3 Forma de definir la focalización territorial o la priorización de la población beneficiaria o derechohabiente, 6. METAS FÍSICAS, 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES, 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, 8.2 Requisitos de acceso, 8.3 Procedimientos de acceso, 8.4.1 Causales de baja, 9. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, 10.1 Operación, 11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA, 14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS;** y se **adiciona** el apartado **5.4 Personas beneficiarias facilitadoras de servicio**, quedando de la siguiente manera:

1.- 3.2.1 Las causas centrales del problema social.

Punto relevante es que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH), las mujeres entrevistadas no saben a dónde acudir para solicitar ayuda.

En este sentido, la violencia en contra de las mujeres se sostiene por la falta de conocimiento sobre las instituciones que previenen y atienden la violencia, por la falta de apoyo jurídico o psicológico especializado cercano que, mediante

campañas informativas, pláticas, cursos y/o talleres, les brinden conocimientos, herramientas y oportunidades suficientes para salir del círculo de violencia en el que viven. Además, la falta de recursos económicos complica el acceso a este tipo de servicios que no sean gratuitos.

Por otra parte, gran parte de las mujeres víctimas de violencia extrema y/o con riesgo feminicida, desconocen la existencia de lugares de espacios que les brindan resguardo y atención integral como “Casas de Emergencia” y/o “Refugios”, y que son una alternativa para salvaguardar su integridad física y psicológica.

2.- 3.2.2 Los efectos centrales.

Bajo este contexto, las mujeres en situación de violencia, no cuentan con las posibilidades de acceder a medios informativos o educativos directos (cursos, pláticas, talleres, etc.) que las ayuden a conocer su Derecho a una Vida Libre de Violencia; pero sobre todo que las impulsen a ejercerlo.

Asimismo, las mujeres víctimas de violencia extrema y/o con riesgo feminicida, así como las instituciones que las atienden, tienen dificultades para localizar un espacio de resguardo y atención integral que salvaguarde su integridad física y psicológica. En este sentido, en 2020 la Red Nacional de Refugios reportó un incremento del 53% de solicitudes de ingreso a espacios de resguardo debido al incremento de la violencia hacia las mujeres durante la emergencia sanitaria por Covid-19.

3.- 3.2.5 Justificación.

Para la Alcaldía Azcapotzalco resulta de suma importancia, la implementación de este programa social, para contribuir a que las mujeres ejerzan su derecho a una vida libre de violencia. En este sentido el programa se proyectará en dos modalidades de atención, para responder a todas las formas de violencia y, por lo tanto, favorecer a que se reduzca la incidencia criminal; de este modo se pretende proteger la seguridad e integridad física y psicológica de las mujeres ante cualquier situación de violencia.

La violencia tiene diversas consecuencias sociales, económicas, en la salud física y emocional hacia las mujeres, que se reflejan en pérdida de libertad para salir, relacionarse con familiares y amistades, atender su salud, trabajar, estudiar, etc.

Por ello, en una primera modalidad de atención, se plantea para aquellos casos en que las mujeres se encuentren en condiciones de extrema violencia con riesgo feminicida, salvaguardar la integridad física y psicológica de estas mujeres víctimas.

Lo anterior, es relevante toda vez que en la Ciudad de México únicamente se tiene conocimiento de cuatro casas de emergencia y un refugio subsidiados por el gobierno, que brindan atención de resguardo a mujeres víctimas de violencia, dos operadas por los Centros de Justicia para las Mujeres, en Iztapalapa y en Tlalpan ubicadas respectivamente, una casa de emergencia y un refugio de la Secretaría de las Mujeres y la Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia en la Alcaldía Azcapotzalco.

En una segunda modalidad de atención se plantea la educación como un medio para que, mediante la impartición de cursos gratuitos, las mujeres conozcan sobre las instituciones que previenen y atienden la violencia, para que cuenten con el apoyo jurídico o psicológico especializado cercano que les otorgue los conocimientos, herramientas y oportunidades suficientes para salir del círculo de violencia en el que viven.

Además, en la mayoría de los casos, las mujeres que han sufrido violencia no cuentan con redes de apoyo sólidas de familiares o de amistades que les ayuden a enfrentar, protegerse o salir de dicha situación, por lo que existe una demanda esencial de los servicios de “Casas de Emergencia” y “Refugios” para poder acceder a una vida libre de violencia.

El 21 de noviembre de 2019, la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, decretó la Alerta por Violencia en contra de las Mujeres en la entidad. El decreto fue publicado el 25 de noviembre del mismo año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las conclusiones y resoluciones de las Solicitudes de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en la Ciudad de México, entre otras cosas plantean:

- El diseño de una estrategia de comunicación y difusión integral, la cual deberá garantizar la permanencia del tema de la violencia contra las mujeres. (Conclusión Décimo Sexta, Propuesta II del Informe de Trabajo de la SAVG 2017).

- Diseñar un programa de atención en refugios del Gobierno de la Ciudad para mujeres víctimas de violencia extrema a donde ellas puedan ser canalizadas, a fin de salvaguardar su integridad física y mental. (Conclusión Quinta, Propuesta V del Informe de Trabajo de la SAVG 2017).

Ante la presencia de una problemática estructural como lo es la violencia contra las mujeres, la Alcaldía de Azcapotzalco implementa el programa social “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia”, para:

1. Resguardar de manera temporal a mujeres en situación de violencia con riesgo feminicida o situación que pone en peligro su integridad física y/o psicológica, así como a sus hijas e hijos.

2. Impartir cursos gratuitos, con material informativo, para que las mujeres víctimas de violencia cuenten, con los conocimientos, herramientas y oportunidades el apoyo jurídico y psicológico especializado cercano que permita salir del círculo de violencia en el que viven.

4.- 4.1 Objetivo general.

El presente programa social tendrá dos modalidades de atención para las mujeres víctimas de violencia:

1. Para el caso de las mujeres víctimas de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos menores de edad, en situación de violencia extrema y/o con riesgo feminicida, se les dará acceso a la “Casa de Emergencia”, brindándoles un espacio seguro con las condiciones básicas de resguardo temporal, con la finalidad de conservar su integridad física, emocional y vida, coadyuvando en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

2. Para el caso de las mujeres víctimas de violencia sin riesgo feminicida, que no requieran el ingreso a la “Casa de Emergencia”, se les dará apoyo psicológico y jurídico, mediante la impartición de cursos y material informativo, sobre violencia en contra de las mujeres, víctimas, agresores e instituciones competentes. Y un apoyo económico al completar el mismo.

5.- 5.1 Población objetivo.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, la población objetivo será la siguiente:

1. Mujeres víctimas de violencia extrema y/o con riesgo feminicida (víctimas directas), y en su caso, sus hijas e hijos menores de edad (víctimas indirectas), que residan, transiten y/o laboren en la Ciudad de México.

2. Mujeres víctimas de violencia psicoemocional, física, patrimonial, económica, sexual, contra los derechos reproductivos, obstétrica, o simbólica, bajo cualquier modalidad, familiar, en el noviazgo, laboral, escolar, docente, en la comunidad, institucional, mediática o política en razón de género, sin riesgo feminicida, que residan, transiten y/o laboren en la Alcaldía Azcapotzalco.

6.- 5.2 Población beneficiaria.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, la población beneficiaria usuaria final será la siguiente:

Mediante la primera modalidad de atención:

Hasta 60 mujeres mayores de edad o emancipadas (beneficiarias directas), niñas y niños, hasta los 12 años con 11 meses, (beneficiarias/os indirectos) que vivan, transiten y/o laboren en la Ciudad de México que sean víctimas de violencia, con una alta amenaza a su integridad física y psicoemocional o con un alto riesgo feminicida.

Mediante la segunda modalidad de atención:

1. Hasta 100 personas beneficiarias usuarias final, mujeres víctimas de violencia psicoemocional, física, patrimonial, económica, sexual, contra los derechos reproductivos, obstétrica, o simbólica, bajo cualquier modalidad, familiar, en el noviazgo, laboral, escolar, docente, en la comunidad, institucional, mediática o política en razón de género, sin riesgo feminicida, que residan, transiten y/o laboren en la Alcaldía Azcapotzalco.
2. Hasta 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, mujeres.

7.- 5.3 Forma de definir la focalización territorial o la priorización de la población beneficiaria o derechohabiente.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, la forma de definir la focalización territorial o la priorización de la población beneficiaria usuaria final o derechohabiente será la siguiente:

1. Para el ingreso a la “Casa de Emergencia” se dará prioridad a las solicitudes de mujeres con riesgo feminicida y, en su caso, hijas e hijos que las acompañen; que sean canalizadas por las instituciones de atención a la violencia, que habiten o transiten en la Alcaldía Azcapotzalco.
2. Para el ingreso a los cursos sobre violencia en contra de las mujeres, víctimas, agresores e instituciones competentes, se dará prioridad a las solicitudes de mujeres que residan en las colonias con mayor índice delictivo en la Alcaldía Azcapotzalco, conforme a los datos estadísticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
3. Para el ingreso como persona beneficiaria facilitadora de servicio se les dará prioridad a las solicitudes de mujeres que residan en la Alcaldía Azcapotzalco.

8.- 5.4 Personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Toda vez que el presente programa social, cuenta con una segunda modalidad de atención que consiste en la impartición de cursos con material informativo, sobre violencia en contra de las mujeres, víctimas, agresores e instituciones competentes. Para llevar a cabo las mismas se beneficiará a:

Hasta 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, mujeres:

- 1 profesional en Derecho;
- 1 profesional en Psicología; y
- 1 profesional en el desarrollo de competencias y habilidades.

9.- 6. METAS FÍSICAS.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, la meta física será la siguiente:

- Hasta 60 personas beneficiarias usuarias finales, por la primera modalidad de atención.
- Hasta 100 personas beneficiarias usuarias finales, por la segunda modalidad de atención; y
- Hasta 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Personas beneficiarias usuarias finales por la primera modalidad de atención: Víctimas de violencia (mujeres, niñas o niños menores de edad), que habiten, transiten y/o laboren en la Ciudad de México, con el servicio integral (estancia, pernocta, alimento, así como de asesoría jurídica, atención psicológica y enfermería).

| Población beneficiaria usuaria final | Beneficio otorgado por la primera modalidad de atención |
|---|---|
| Hasta 60 personas víctimas de violencia con riesgo feminicida (mujeres, niñas o niños menores de edad). | Estancia y pernocta en la “Casa de Emergencia”. Se entregarán alimentos tres veces por día a cada persona usuaria; artículos de limpieza; artículos de higiene personal; material didáctico; material médico y/o medicamentos (en caso de requerirlos). |
| | Asimismo, se contempla el material de cocina y artículos de papelería necesarios para cubrir los trámites y necesidades de las personas usuarias. |
| | Asesoría jurídica. |
| | Asesoría psicológica. |

Personas beneficiarias usuarias finales por la segunda modalidad de atención: Mujeres víctimas de violencia familiar, social, laboral, sexual, física, psicológica, sin riesgo feminicida, que vivan residan, transiten y/o laboren en la Alcaldía Azcapotzalco, con la impartición de cursos sobre violencia en contra de las mujeres, víctimas, agresores e instituciones competentes. Asimismo, al finalizar el curso se les dará un apoyo económico por la cantidad \$2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). para impulsar en el desarrollo de capacidades y/o habilidades obtenidas.

| Población beneficiaria usuarias finales | Beneficio otorgado por la segunda modalidad de atención |
|---|---|
| Hasta 100 mujeres víctimas de violencia, sin riesgo feminicida. | Curso sobre sobre violencia en contra de las mujeres, víctimas, agresores e instituciones competentes. |
| | Material informativo con datos de contacto de las instituciones que atienden la violencia en contra de las mujeres. |
| | Apoyo económico al completar el curso por la cantidad de \$2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) |

Personas beneficiarias facilitadoras de servicio:

Hasta 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

| Población beneficiaria facilitadora de servicio | Beneficio otorgado por la impartición de cursos |
|--|---|
| Hasta 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, mujeres. | Apoyo económico por la cantidad total de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) |

Para la primera modalidad de atención, el programa se mantendrá abierto durante la totalidad del año 2023. Para la segunda modalidad de atención el programa tendrá una vigencia de septiembre a noviembre del 2023.

Este programa no podrá cumplir con el principio de universalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, debido a que no se cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin. Por lo que se le dará cobertura sólo a los alcances presupuestales determinados para la alcaldía y el programa social, atendiendo los criterios de selección.

10.- 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, para el ejercicio fiscal 2023 se cuenta con un presupuesto asignado de:

Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para la compra de abasto, insumos y víveres para la “Casa de Emergencia”.

| Rubro | Especificaciones | Monto total |
|--|--|--|
| Contrato abierto de compra para abasto, insumos y víveres. | Compra de alimentos perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, artículos de higiene personal, material médico y medicamentos, material de cocina, artículos de papelería, entre otros. | \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). |
| TOTAL | | \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). |

Hasta \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el apoyo económico para las mujeres que completen el curso de prevención y atención a la violencia.

| Rubro | Fecha de entrega | Monto unitario por persona | Monto total |
|---|--------------------|---|--|
| Apoyo económico para 100 personas beneficiarias usuarias finales que completen el curso de prevención y atención de la violencia. | Diciembre del 2023 | \$2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). | \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). |

Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

| No. | Personas beneficiarias facilitadoras de servicio | Ministraciones | Costo unitario por mes |
|-------|---|----------------|---|
| 1 | Profesional en la Licenciatura en Derecho | 1 (diciembre) | \$5,00.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). |
| 2 | Profesional en la Licenciatura en Psicología | 1 (diciembre) | \$5,00.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). |
| 3 | Profesional en el Desarrollo de otras competencias y/o habilidades. | 1 (diciembre) | \$5,00.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). |
| TOTAL | | | \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). |

Este programa social podrá sufrir modificaciones de conformidad al presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

11.- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, los requisitos y el procedimiento de acceso para las personas beneficiarias usuarias finales será el siguiente:

1. El ingreso a la “Casa de Emergencia”, es a través de una instancia canalizadora.
2. El ingreso a los cursos de prevención y atención a la violencia en contra de las mujeres es a través de solicitud ante la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer. Para esta modalidad de atención, las mujeres solicitantes deberán manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, haber sufrido violencia de cualquier tipo y o modalidad, en algún momento durante los 6 meses próximos a la inscripción.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio será el siguiente:

El ingreso como persona beneficiaria facilitadora de servicio, los requisitos y el procedimiento de acceso será a través de solicitud ante la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad.

La convocatoria para participar como persona beneficiaria usuaria final y como persona beneficiaria facilitadora de servicio, se dará a conocer a través de las redes sociales y la página oficial de la Alcaldía Azcapotzalco.

Una vez agotados los espacios para ocupar el beneficio como persona beneficiaria usuaria final y persona beneficiaria facilitadora de servicio, se dará por concluida la etapa de selección.

El presente programa social es permanente.

12.- 8.2 Requisitos de acceso.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, los requisitos de acceso serán los siguientes:

Para el ingreso como persona beneficiaria usuaria final a la “Casa de Emergencia:

Requisitos.

- a) Ser mujer víctima de violencia extrema y/o con riesgo feminicida (física, psicológica, económica, sexual, entre otras).
- b) Residir en la Alcaldía Azcapotzalco; o transitar y/o laborar en la Ciudad de México.
- c) Ser mayor de edad o estar emancipada.
- d) En caso de tener hijos varones, se aceptarán sólo hasta los 12 años 11 meses.

Documentación.

- a) Oficio de referencia de la instancia canalizadora.
- b) Copia del expediente generado por la instancia canalizadora, que contenga de manera completa los dictámenes psicológicos, médico, de trabajo social y jurídico, además de la información que se considere pertinente, según el caso.
- c) En caso de tener lesiones, la mujer víctima de violencia y/o las víctimas indirectas que la acompañen deberán contar con dictamen de médico legista.
- d) Formato de canalización y corresponsabilidad, debidamente requisitado y firmado por la beneficiaria y por el o la servidora pública facultada por la instancia canalizadora.

Para el acceso como persona beneficiaria usuaria final a los cursos sobre prevención y atención a la violencia en contra de las mujeres:

Requisitos.

- a) Ser mujer víctima de violencia sin riesgo feminicida (física, psicoemocional, económica, sexual, entre otras).
- b) Residir en la Alcaldía Azcapotzalco; o transitar y/o laborar en la Alcaldía Azcapotzalco.
- c) Ser mayor de edad o estar emancipada.

Documentación.

- a) Formato de solicitud de ingreso al curso de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, debidamente requisitado y firmado por la persona beneficiaria, mismo en el que se manifestará bajo protesta de decir verdad, haber sufrido violencia de cualquier tipo y o modalidad, en algún momento durante los 6 meses próximos a la inscripción. Ésta será proporcionada de manera gratuita por la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.
- b) Copia simple de la credencial para votar.
- c) Copia simple de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz o teléfono).

En caso de no coincidir la dirección de la credencial para votar y del comprobante de domicilio, el segundo definirá el lugar de residencia.

Para el ingreso como persona beneficiaria facilitadora de servicio con perfil de Profesional en Derecho o de Profesional en Psicología:

Requisitos.

- a) Ser mujer.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser residente de la Ciudad de México.
- d) Contar con título y cédula profesional para ejercer la profesión.
- e) Currículum Vitae.
- f) Solicitud de ingreso como persona beneficiaria facilitadora de servicio.
- g) No ser beneficiaria en más de un programa o acción social otorgado por la Alcaldía Azcapotzalco.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Original (cotejo) y copia de cédula profesional.

- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como persona facilitadora de servicio, misma en que constará la no pertenencia a otra acción o programa social de la Alcaldía. Ésta será proporcionada de manera gratuita por la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.
- e) Currículum vitae actualizado.

Asimismo, las personas solicitantes para participar como beneficiarias facilitadoras de servicio con perfil de profesional en Derecho y profesional en Psicología deberán presentar una propuesta de trabajo para el desarrollo del curso, que incluya por lo menos los siguientes puntos:

- Derechos de las mujeres.
- Tipos y modalidades de violencia en contra de las mujeres.
- ¿Cómo actuar en caso de violencia?
- Instituciones competentes en la materia.

Las personas solicitantes para participar como beneficiarias facilitadoras de servicio con perfil de profesional en el desarrollo de competencia y/o habilidades, deberán presentar una propuesta de trabajo para el desarrollo del curso, que incluya una competencia o habilidad específica para desarrollar:

Para la selección de las personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicio, se tendrá en cuenta los criterios siguientes:

| Criterio | Valor |
|----------------------|--------------|
| Propuesta de trabajo | 30% |
| Experiencia laboral | 30% |
| Entrevista | 40% |
| TOTAL | 100% |

13.- 8.3 Procedimientos de acceso.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, los procedimientos de acceso serán los siguientes:

1. Para el ingreso como persona beneficiaria usuaria final a la “Casa de Emergencia:

- a) Instancia canalizadora contacta a la Jefatura de Unidad de Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer, para verificar si hay cupo y solicitar el apoyo para el resguardo de la mujer víctima de violencia.
- b) Instancia canalizadora envía por correo electrónico el “Formato de Canalización”, que contenga de manera completa los dictámenes psicológicos, médico, de trabajo social y jurídico, además de la información que se considere pertinente, según el caso.
- c) La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer, y el equipo especializado de la “Casa de Emergencia” valorarán si la solicitud cumple con el perfil de ingreso, de acuerdo a la información proporcionada en el “Formato de Canalización”.

d) Si la solicitud no cumple con el perfil:

- La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer se comunicará con la instancia canalizadora para informar que la solicitud no cumple el perfil de ingreso.
- La instancia canalizadora deberá buscar otra alternativa, que pueda brindar a la mujer víctima de violencia.

e) Si la solicitud cumple con el perfil:

- La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer informará a la instancia canalizadora que se acepta el ingreso de la mujer y, en su caso, sus hijas e hijos.
- La instancia canalizadora organiza el traslado de la mujer y, en su caso de hijas e hijos, con las debidas medidas de protección hacia la “Casa de Emergencia”.

- El personal de “Casa de Emergencia” recibe a la mujer y, en su caso, hijas e hijos, así como el oficio de canalización.
- El personal de la “Casa de Emergencia” entrevista a la mujer para confirmar que es su voluntad ingresar a la “Casa de Emergencia”, y solicita que firme por propia voluntad el “Formato de Solicitud de Ingreso” y el reglamento de la “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia”.
- En caso que la mujer exprese en ese momento que no es su voluntad ingresar a la “Casa de Emergencia” o se niegue a firmar el “Formato de Solicitud de Ingreso” y/o el reglamento de la “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia”, se informará a la instancia canalizadora para que busquen otra alternativa para dar continuidad a su proceso.
- El personal de la instancia canalizadora se podrá retirar una vez que la mujer haya confirmado su voluntad de ingresar a la “Casa de Emergencia”.

2. Para el ingreso como persona beneficiaria usuaria final a los cursos sobre prevención y atención a la violencia en contra de las mujeres:

Las personas interesadas deberán comunicarse a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, al número 55 53549994, ext. 1160 y 1162. Posteriormente, las solicitantes que cumplan con el perfil, deberán acudir a la planta baja del edificio de la Alcaldía, sito en calle Castilla Oriente s/n, colonia Centro de Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, para presentar la documentación correspondiente y formalizar su ingreso, y se le proporcionarán las fechas, horarios y ubicación de los cursos disponibles.

3. Para el ingreso al presente programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicio el procedimiento de acceso será el siguiente:

Las personas interesadas para ser seleccionadas como facilitadoras de servicio deberán concertar cita para entrevista, al teléfono 55 53549994, ext. 1160 y 1162, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. La entrevista se llevará a cabo en la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. Durante la entrevista, se procederá a la revisión de documentos, se evaluará la propuesta de trabajo presentada por la persona interesada, se valorará el currículum vitae, experiencia laboral, y se determinará la selección. Aquellas personas interesadas que hayan sido seleccionadas, serán notificadas vía telefónica de su aprobación. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad será la responsable de entrevistar y seleccionar a las personas solicitantes como facilitadoras de servicio.

14.- 8.4.1 Causales de baja.

Causales de baja para mujeres que ingresan a “Casa de Emergencia”:

- Por solicitud expresa y por escrito de la persona beneficiaria para su egreso de la “Casa de Emergencia”.
- Por incumplimiento al reglamento interno de la “Casa de Emergencia”.
- Por cualquier otra irregularidad grave o incumplimiento que sea detectado durante la instancia de la o las personas beneficiarias.

Causales de baja para mujeres que ingresan a los cursos sobre prevención y atención de la violencia:

- Por solicitud expresa y por escrito de la persona beneficiaria.
- Por inasistencia de tres faltas consecutivas injustificadas.
- Por cualquier otra irregularidad grave o incumplimiento que sea detectado durante la impartición del curso.

Causales de baja para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio:

- Por solicitud expresa y por escrito de la persona beneficiaria.
- Por inasistencia.
- Por cualquier otra irregularidad grave o incumplimiento que sea detectado durante la impartición del curso.

15.- 9. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, los criterios de elección de la población beneficiaria serán los siguientes:

Para el ingreso como persona beneficiaria usuaria final a la “Casa de Emergencia”:

Se dará prioridad a las solicitudes de ingreso de mujeres en situación de violencia extrema y/o con riesgo feminicida y, en su caso, hijas e hijos menores de edad (varones únicamente hasta 12 años 11 meses de edad), que residan en la Alcaldía Azcapotzalco.

Las instancias canalizadoras se pondrán en contacto con la “Casa de Emergencia” con la finalidad de verificar la viabilidad de remitir a las personas usuarias. Éstas son de manera enunciativa, pero no limitativa, las siguientes:

- Unidades de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, “LUNAS”, de la Secretaría de las Mujeres de Ciudad de México.
- Fiscalía General de Justicia a través de sus diferentes centros de atención.
- Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.
- Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales.
- Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones.
- Centros de Justicia para las Mujeres de Ciudad de México.
- Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de los SEPAVIGE (Servicios Especializados para la Prevención y Atención de la Violencia de Género).
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Comisión de Derechos Humanos de Ciudad de México.
- Centro de Atención Externa de la Red Nacional de Refugios.
- Red Nacional de Refugios.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Instituciones de Asistencia Privada.
- Alcaldías de la Ciudad de México.

Como segundo criterio de elección se aceptarán las solicitudes de ingreso de aquellas mujeres víctimas de violencia que habiten, transiten o laboran otras alcaldías de la Ciudad de México, previo oficio de instancia canalizadora.

Para el ingreso como persona beneficiaria usuaria final a los cursos:

Se dará prioridad a las solicitudes de ingreso de mujeres en situación de violencia sin riesgo feminicida que residan en las colonias con mayor índice delictivo en la Alcaldía Azcapotzalco, conforme a los datos estadísticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Para el ingreso como persona beneficiaria usuaria final:

Se dará prioridad a las solicitudes de ingreso de las personas que residan en la Alcaldía Azcapotzalco.

En caso de que se excedan las solicitudes de ingreso, ya sea como persona beneficiaria usuaria final o facilitadora de servicio, se adoptará como criterio de selección, el orden de ingreso de las solicitudes.

16.- 10.1 Operación.

Derivado de que el presente programa social tiene dos modalidades de atención, la operación será la siguiente:

Para la primera modalidad, ingreso a la “Casa de Emergencia”.

La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer informará a las personas titulares de la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad y de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, cada vez que una mujer ingrese o egrese de la “Casa de Emergencia”.

La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad gestionará ante la Dirección General de Administración y Finanzas, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, el contrato abierto de abasto, insumos y víveres.

La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer se coordinará con la persona titular de la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, con la finalidad de llevar a cabo los acompañamientos necesarios, así como a las canalizaciones de las mujeres víctimas de violencia a refugios o redes de apoyo.

Para la segunda modalidad, ingreso a los cursos de prevención y atención a la violencia.

La persona titular de la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad informará a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, cada vez que una mujer solicite el ingreso a los cursos.

La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad gestionará ante la Dirección General de Administración y Finanzas, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, el procedimiento para que las personas beneficiarias usuarias finales reciban el apoyo económico al completar el curso.

La persona titular de la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad se coordinará con la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, con la finalidad de llevar a cabo la programación de los cursos, así como el seguimiento y evaluación de los mismos.

Asimismo, la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad instrumentará el procedimiento para el pago de ministraciones para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Los formatos y trámites para el presente programa social serán gratuitos.

De acuerdo con los artículos 38 de la LDS y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

17.- 11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes o beneficiarias que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso y/o durante su estancia en la “Casa de Emergencia”; o en el acceso y/o durante la impartición de los cursos sobre prevención y atención a la violencia en contra de las mujeres; o en el ingreso y/o durante la impartición de los cursos sobre prevención y atención a la violencia en contra de las mujeres como persona beneficiaria facilitadora de servicio podrán interponer queja ante la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad o a través del Órgano de Control Interno de la Alcaldía Azcapotzalco, quien emitirá la resolución correspondiente. En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Si se considera que fue indebidamente excluida, con fundamento en 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), podrá presentar queja en la Procuraduría Social o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL.

18.- 14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

Para la primera modalidad de atención, los indicadores de gestión y de resultados serán los siguientes:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Nombre del indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de verificación | Unidad Responsable | Supuestos | Metas |
|-------------------|---|---|--|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|---|--|-------|
| FIN | Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y, en su caso, hijas e hijos, menores de edad, con un espacio libre y seguro para ellas. | Porcentaje de mujeres beneficiarias satisfechas con su estancia en la “Casa de Emergencia”. | Número de mujeres satisfechas con su estancia en la “Casa de Emergencia” / Número de mujeres ingresadas a la “Casa de Emergencia”. | Eficacia. | Porcentaje. | Semestral. | Sexo y grupo etario. | Encuesta de satisfacción. | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad; Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer. | Adecuada coordinación entre las instancias de atención de la violencia en contra de las mujeres. | 90% |
| Propósito | Salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres que ingresan a la “Casa de Emergencia”. | Porcentaje de mujeres beneficiarias satisfechas con su estancia en la “Casa de Emergencia”. | Número de mujeres satisfechas con su estancia en la “Casa de Emergencia” / Número de mujeres ingresadas a la “Casa de Emergencia”. | Eficacia. | Porcentaje. | Semestral. | Sexo y grupo etario. | Encuesta de satisfacción. | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad; Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer. | Contar con personal especializado. | 90% |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|---|--|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|--|---|---------------------------------------|
| Componentes | Atender la mayor cantidad de solicitudes de ingreso para la “Casa de Emergencia”. | Porcentaje de solicitudes de ingreso a la “Casa de Emergencia”. | Número de solicitudes de ingreso aceptadas a la “Casa de Emergencia” / Número de solicitudes de ingreso realizadas a la “Casa de Emergencia” | Eficacia. | Porcentaje | Semestral. | Sexo y grupo etario. | Solicitudes de ingreso. | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad; Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer | Contar con personal especializado. | 90% |
| Actividad | Servicio de estancia, servicio de asesoría jurídica y psicológica, y servicio de enfermería. | Porcentaje de mujeres beneficiarias satisfechas con su estancia en la “Casa de Emergencia”. | Número de mujeres satisfechas con su estancia en la “Casa de Emergencia” / Número de mujeres ingresadas a la “Casa de Emergencia”. | Eficacia. | Porcentaje | Semestral | Sexo y grupo etario. | Solicitudes de ingreso | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad; Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Integral de la Mujer | Establecer canales de comunicación eficientes con las instituciones canalizadoras | El 90% de las solicitudes de ingreso. |

Para la segunda modalidad de atención, los indicadores de gestión y de resultados serán los siguientes:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Nombre del indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de verificación | Unidad Responsable | Supuestos | Metas |
|-------------------|----------|----------------------|--------------------|-------------------|------------------|------------------------|---------------|------------------------|--------------------|-----------|-------|
|-------------------|----------|----------------------|--------------------|-------------------|------------------|------------------------|---------------|------------------------|--------------------|-----------|-------|

| | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|---|---|------------|-------------|------------|----------------------|-----------------------------------|--|--|------|
| Fin | Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia mediante la impartición de cursos sobre prevención y atención a la violencia contra las mujeres. | Porcentaje de mujeres beneficiarias satisfechas con el curso sobre prevención y atención a la violencia contra las mujeres. | Número de mujeres satisfechas con el curso. / Número de mujeres ingresadas a los cursos. | Eficacia . | Porcentaje. | Semestral. | Sexo y grupo etario. | Encuesta de satisfacción. | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. | Contar con los insumos suficientes para su desarrollo. | 90 % |
| Propósito | Eliminar cualquier tipo o modalidad de violencia en contra de las mujeres. | Porcentaje de mujeres beneficiarias satisfechas con la impartición del curso sobre prevención y atención a la violencia contra las mujeres. | Número de mujeres satisfechas con la impartición de los cursos. / Número de mujeres ingresadas a los cursos. | Eficacia . | Porcentaje. | Semestral. | Sexo y grupo etario. | Encuesta de satisfacción. | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. | Contar con profesionistas especializados. | 90 % |
| | Beneficiar hasta 3 personas como facilitadoras de servicio, contribuyendo a su desarrollo económico . | Porcentaje de personas que fueron beneficiadas apoyo económico al finalizar el curso. | Número de personas beneficiadas que recibieron el apoyo económico al finalizar el curso / Número de personas aceptadas como como facilitadoras de servicio. | Eficacia . | Porcentaje. | Anual . | Sexo y grupo etario. | Padrón de personas beneficiarias. | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. | Contar con el presupuesto suficiente. | 90 % |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|--|---|-----------|-------------|------------|----------------------|-----------------------------------|--|---|-------|
| Componentes | Programa de prevención y atención de cualquier tipo o modalidad de violencia. | Porcentaje de avance del programa. | Número de etapas realizadas / Número de etapas programadas. | Eficacia. | Porcentaje. | Semestral. | Sexo y grupo etario. | Reporte de actividades. | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. | Contar con profesionistas especializados. | 90 % |
| Actividad | Impartir cursos sobre prevención y atención de la violencia y entrega de apoyo económico al finalizar el mismo. | Porcentaje de personas beneficiarias que completaron el curso y recibieron el apoyo económico en el apoyo económico. | Número de personas beneficiarias que completaron el curso y recibieron el apoyo económico. / Número de personas beneficiarias inscritas al curso. | Eficacia. | Porcentaje. | Semestral. | Sexo y grupo etario. | Padrón de personas beneficiarias. | Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. | Contar con profesionistas especializados. | 90 %. |

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023

(Firma)

**MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,390.00 |
| Media plana..... | \$ 1,285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)